

**DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
PLURINOMINAL, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- 2019-

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a las catorce horas del uno de abril de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar la décima sesión pública de resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron en la sala destinada para tal efecto, la magistrada y los magistrados que integran la Sala Regional, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Marcela Elena Fernández Domínguez, en su carácter de Presidenta, Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien autoriza y da fe.

La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes. Me permito hacer de su conocimiento que mediante acuerdo tomado en la sesión privada del día de hoy se designó, por unanimidad de votos, como Presidenta de esta Sala Regional, a la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, quien ha sido designada recientemente por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Es un honor el que esta distinción se me confiera por precisamente ser el decano de la Sala, y esto me permite darle la bienvenida a la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

También tuvimos a bien considerar pertinente que se diera una lectura a su síntesis curricular. Si lo hiciéramos del currículum no alcanzaría la sesión para esos efectos.

La Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez es licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho. Tiene un master internacional sobre Justicia Constitucional y Derecho Electoral en la Universidad de Castilla La Mancha.

Realizó un curso de preparación de Secretario de Estudio y Cuenta en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación. También realizó el curso de

Preparación para Aspirantes al Cargo de Juez Civil en el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal.

Asimismo, el curso de Derechos Humanos impartido por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, España. Un diplomado en Juicio de Amparo, a partir de las reformas constitucionales del 6 y 10 de junio del 2012 en el Centro de Capacitación Judicial Electoral de este Tribunal, ahora Escuela Judicial.

La Magistrada se ha desempeñado como abogada postulante en litigio Constitucional, Fiscal y Administrativo. Fue Secretaria de Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Poder Judicial de la Federación. Igualmente Secretaria Proyectista de Sala en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Secretaria de Estudio y Cuenta e instructora en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrita a la Ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzáles.

Yo puedo dar referencia, que más que referencia, es un testimonio de lo que me tocó apreciar y apreciar en el sentido de valorar la trayectoria exitosa, fructífera, muy productiva, creativa de la maestra Marcela Elena Fernández Domínguez.

Como dice el Magistrado Avante, fuimos compañera y compañero de banca en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esto durante cerca de dos décadas, y nos tocó estar en la primera integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Qué es lo que puedo testimoniar en este momento? Es prácticamente un profundo compromiso con la institución, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la seriedad y la profundidad de los trabajos, proyectos, determinaciones judiciales en las que le tocó participar, una sólida y crítico conocimiento del Derecho, el Derecho Positivo Mexicano, y también lo que es la historia de las instituciones democráticas en este país, que no solamente se atesora como cuando estamos haciendo acopio de conocimientos, sino también se impacta en las determinaciones judiciales, en el papel que teníamos como secretarios proyectistas en el Tribunal Electoral, y después coordinando ponencias.

Esta cuestión, independientemente de todo el acierto que tuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conformar una muy buena terna, pero finalmente

el Senado de la República se define y lo que debemos hacer es confiar en esto que les estoy diciendo, de lo que he visto. Confiar en el sentido de que fue la mejor decisión para este país.

Hay tantas anécdotas que puedo referir de lo que me tocó apreciar cuando se conformó la Comisión de Secretarías y Secretarios que fueron responsables de elaborar la sentencia del juicio de inconformidad 359 de 2012, que estuvimos prácticamente, no sé, no puedo decir incomunicados, pero sí casi aislados, trabajando en uno de los asuntos muy importantes de la historia de la justicia electoral, como muchas otras cuestiones, bastantes grupos de trabajo en los que nos tocó participar en la Sala Superior y recibir esta noticia para todos nosotros debe ser de, precisamente, confianza en que se van a hacer las cosas de la manera correcta.

Nada más invocaré una última cuestión, si se me permite, con su venia Magistrada Presidenta, con su autorización Magistrado Avante.

Dice: "El juez literario como el rayo de sol", de Whitman, está comprometido con una neutralidad bien entendida, es decir, no acomoda sus principios a las exigencias de grupos de presión políticos o religiosos, ni otorga a ciertos grupos o individuos indulgencias ni favores especiales en virtud de la relación que tenga con ellos o de sus preferencias. Espectador juicioso, no expresa de sentimientos irrelevantes ni infundados.

Esto, de esta manera es algo que se reconoce en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, el Código de Ética Judicial del Poder Judicial de la Federación, del código que existe también modelo para los Tribunales Electorales de la República Mexicana y lo que puedo asegurar, sin ninguna duda, es que esta cuestión se va a seguir cumpliendo en esta Sala Regional Toluca y que esta es precisamente la garantía que se tiene de que efectivamente habrá, hay justicia electoral.

Magistrada, todo mi reconocimiento, todo mi afecto y celebro esta determinación que tomamos precisamente por unanimidad.

Es cuanto.

(Aplausos)

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Deseo pronunciar unas breves palabras respecto a la designación con que me honran mis pares como Presidenta de la Sala Regional Toluca.

Solo mencionaré un par de cuestiones esenciales.

El pasado jueves 28 de marzo fui designada Magistrada integrante de esta Sala Regional por la honorable Cámara de Senadores en un acto solemne que refleja la temporalidad de las magistraturas electorales federales y hoy, en sesión privada he sido nombrada por mis pares como Magistrada Presidenta. He aceptado la honrosa distinción, por lo que agradezco su confianza.

Vengo a incorporarme a este trabajo en equipo, quiero y necesito su cooperación, porque la Sala Regional es obra de todos.

Asumo la responsabilidad, conozco sus deberes, sólo les puedo decir que pondré toda mi experiencia y profesionalismo.

La Sala Regional está llamada a cumplir un importante rol en esta sociedad, tiene la tarea delicada de impartir justicia electoral en los actos de los municipios, distritos y entidades que pertenecen a la circunscripción: Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

Se torna necesario restablecer el diálogo institucional con los entes federales y locales, a fin de actuar cada uno en el ámbito de sus atribuciones en una relación de coexistencia y con ello, continuar protegiendo los derechos políticos, valorando el Estado de Derecho y velando por él hacia la efectiva tutela, también de las mujeres y de los grupos vulnerables.

En este ciclo que encabezaré en la Sala hay muchos temas que atender y cosas por hacer, más que anunciarlas, lo importante es que las llevemos a cabo conjuntamente, a fin de seguir consolidando nuestro sistema electoral, base del anhelado Estado Constitucional que reconoce libertades, de modo que tal labor exige efectuarlo día a día, a través de la solidez de las sentencias.

Por tal razón, no se puede renunciar a la fuerza persuasiva del argumento con el cual se decide.

Muchas gracias.

Magistrados, Muchas gracias.

Magistrado Avante, adelante, por favor.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

Pues hace muchos años tuve yo la fortuna de integrarme al Poder Judicial de la Federación y fue precisamente en el Tribunal Electoral donde conocí, entre otras, a quienes hoy tengo el privilegio de compartir integración.

Ha sido manifiesto mi cariño y respeto por el Magistrado Silva que en público y en privado le he dicho varias veces que ha sido maestro, y que ha incidido en mucho en mi formación profesional. Pero esto ciertamente adquiere una doble dimensión cuando llega a presidir mi Sala una compañera de tantos años.

Tuvimos la fortuna hace prácticamente 18 años de conocernos, cuando llegó una abogada a la Ponencia del Magistrado Eloy Fuentes Cerda, que era presentada como una abogada extraordinariamente solvente, con unas formas y una pulcritud personal y profesional inigualable, la que siempre te ha caracterizado, Marce, y una forma de conducirse con todas las personas que estábamos alrededor de ella, yo en aquel momento era mecanógrafo y tuve la fortuna de coincidir con la Magistrada Fernández en aquel momento.

Muchos años de conocerte, muchos años de haber estado colaborando juntos, estuvimos durante la integración del Magistrado Fuentes juntos, y después fuimos compañeros en ponencias diferentes, pero nos mantuvimos, y lo único que se puede protestar, en este caso, es un gran enhorabuena por la Sala Regional por haber sido designada integrante de este órgano jurisdiccional. Mi cariño y mi respeto.

Eres una mujer que te caracterizas por ser gran amiga, por tener una pulcritud en tu conducta y en tu trayectoria profesional. Eres una mujer leal en las buenas y en las malas. Eres una mujer en la que se puede confiar y sobre todo eres una mujer que tiene una trayectoria intachable.

Por eso el beneficio de que tú te integres a esta Sala Regional, y que hayamos tomado la decisión de que la presidas estoy convencido que nos fortalecerá como tribunal.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarte mi admiración, cariño y respeto, y sobre todo para agradecerte de manera anticipada todas las lecciones y toda la compañía que habremos de seguir en este camino que la vida nos ha puesto juntos para ser Magistrados de este órgano jurisdiccional.

Bienvenida, bienvenida a esta tu casa, como en su momento lo dije. Esta es tu casa porque todos somos tu familia, todos confiamos y creemos en ti y, sobre todo, porque estamos seguros que harás un extraordinario papel como la mujer profesionalista y con convicciones que tienes. Pero además, con la disciplina y con el trabajo de saber que llevas muchos años de experiencia en esto y que hay mucho bagaje en tu trayectoria profesional que garantizan un extraordinario desempeño.

Hace algunos meses inventé yo un hashtag y te damos la bienvenida a ese hashtag "soysrt", ahora tú eres de esta familia "srt", y bienvenida, estamos seguros que harás un extraordinario papel.

Gracias, Presidenta.

Gracias, Magistrado Silva.

Magistrada Presidenta Marcela Fernández Domínguez: Muchas gracias. Es un honor.

Al no haber más comentarios se abre la Sesión Pública de la Sala Regional del Tribunal del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, le ruego haga constar el quorum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta Sesión Pública.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el pleno de esta Sala Regional, por tanto, hay quorum para sesionar válidamente.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un recurso de apelación cuya clave de identificación, nombre del recurrente y nombre de la autoridad

responsable se precisa en la lista fijada en los estrados de esta Sala Regional, publicada en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Señores Magistrados, pongo a su consideración el orden del día, si están de acuerdo con él, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Aprobado.

Una vez aprobado el orden del día, Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Fabián Trinidad Jiménez, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Secretario de Estudio y Cuenta Fabián Trinidad Jiménez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación número 7 de este año, interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del dictamen INE/CG-53/2910, así como la resolución INE/CG-59/2019 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la fiscalización de los ingresos y gastos de dicho partido político en el estado de Colima, correspondiente al ejercicio 2017.

En el proyecto se propone calificar como fundado el agravio relativo a la indebida motivación de lo resuelto por la responsable, pues se considera que ésta tuvo al alcance elementos que pudo haber tomado en consideración antes de tomar la determinación de sancionar al recurrente.

Ello, porque si bien es cierto que durante el procedimiento de fiscalización el recurrente dejó de precisarle a la autoridad que el registro de un activo fijo por la cantidad de 92 mil 668 pesos con 40 centavos obedeció a un error, no menos cierto es que dicho movimiento se encuentra vinculado a la factura 4243, la cual la propia autoridad tomó como base para tener por reportado un gasto del recurrente por un monto de 9 mil 268 pesos con 40 centavos, relacionado con el pago del arrendamiento de una pantalla inflable.

De ahí que el presente se considere un caso de excepción, dado que no le representa a la responsable un esfuerzo extraordinario de advertir tal circunstancia.

Por tanto, se propone modificar, en lo que fue materia de impugnación, el dictamen y la resolución impugnada, así como revocar la sanción impuesta, para el efecto de que la autoridad responsable valore la documentación aportada al partido y de así considerarlo se allegue de la información que estime pertinente, debiendo determinar lo que en derecho corresponde.

Respecto al agravio relativo a la indebida individualización de la sanción, se considera innecesario su estudio, toda vez que, al considerarse fundado el concepto de agravio previo, este tiene como efecto la revocación de la sanción, cuya individualización se controvierte.

Por ende, ante la posibilidad de que la autoridad responsable arribe a una conclusión distinta, el partido deberá estarse lo resuelto respecto al primero de los agravios, así como a sus efectos.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistrados está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

¿Magistrados?

Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrado.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Gracias, Magistrada.

Magistrada, le informo que el proyecto de la cuenta es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: En consecuencia, en el recurso de apelación 7 de 2019, se resuelve:

Primero.- Se modifica en lo que fue materia de la impugnación el dictamen y la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral conforme a lo expuesto en el considerando tercero de este fallo.

Segundo.- Se revoca la sanción impuesta por la autoridad responsable en la resolución impugnada respecto de la conclusión 6-C2-CL en los términos y para los efectos precisados en el considerando tercero de esta resolución.

Tercero.- Se ordena a la autoridad responsable que emita una nueva determinación en un plazo de 15 días hábiles, debiendo informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento de la presente resolución en un plazo de 24 horas después de que ello ocurra.

Magistrados, se han agotado los asuntos de esta sesión.

¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la voz?

Magistrados, al no haber más asunto que tratar siendo las 2 horas con 52 minutos (p.m.) del 1° de abril del año en curso se levanta la sesión.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, Marcela Elena Fernández Domínguez y el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL HERRERA SEVERIANO